Abg. Carlos David Urquhart C.
Jefe Dpto. Licitaciones
DINAC

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2010

"PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

ADDENDA N° 1

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley N° 2051/201 y el Art. 40 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Addenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
.....
Presente

REF.: **(Descripción del llamado).....**
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[1] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Abg. Carlos David Urquhart C.
Jefe Dpto. Licitaciones
DINAC

SECCIÓN VII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 16.1	El pago del bien suministrado se hará en Guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos propios previstos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal vigente, conforme a la siguiente condición: • No se otorgara anticipo financiero. El pago se realizará, contra presentación de la Factura Crédito y Nota de Remisión correspondiente, debidamente recepcionada por el Dpto. de Almacenes (Aeropuertos Internacionales Silvio Pettirossi y/o Guaraní según corresponda). Esta documentación deberá estar verificada y certificada por la Auditoría Interna de la Institución, dentro de los (30) treinta días calendarios de presentadas las documentaciones legales. • Todos los gastos de transporte de los bienes hasta los Aeropuertos Internacionales "Silvio Pettirossi" –Luque y/o Guaraní – Minga Guazú, correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3.439/2007, Art. 1 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

Formulario de Listas de Precios

Lista de Precios – PARTIDA 2 - Aeropuerto Internacional "Guaraní"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unit. (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
293	39121205-001	CANALETA AUTOADHESIVA PARA CABLES 10 X 20 MM,TIRAS 2 MTS.			UNIDAD	UNIDAD	20		

Se remite la presente Addenda, que consta de (02) dos hojas, la cual pasa a formar parte del P.B.C. y deberá presentarse como contenido de la Oferta, debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.